

Bogotá D.C, 01 de julio de 2021

Señor
PEDRO IGNACIO FLOREZ NIÑO
C.C. 80.223.987
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES DIAZ ANDRADE S A S
Nit 900.432.639-4
Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°2022-0570
CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-560-2022

Respetado Señor Pedro:

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación, aprobado mediante el Acuerdo 28 del 29 de junio de 2021 en su Literal k numeral 15.4. Invitación simplificada y modificado con el acuerdo No. 7 del 23 de febrero de 2022, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, la Secretaría General del ICETEX conforme a la delegación para suscribir contratos descrita en la Resolución No. 0911 del 20 de agosto de 2021 "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*", procedemos a aceptar la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES DIAZ ANDRADE S A S** identificada con Nit. 900.432.639-4 representada legalmente por el señor **PEDRO IGNACIO FLOREZ NIÑO** con la Cédula de Ciudadanía N° 80.223.987; lo anterior de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día 1 de junio de 2022, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° IS-560-2022, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestar servicios para la evaluación de factores de riesgo psicosocial en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX a nivel nacional, con la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, adoptada por el Ministerio de Trabajo a través de la Resolución 2404 de 2019, incluyendo la emisión de informes con las recomendaciones necesarias para la intervención de sus colaboradores.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir corresponden a las descritas en el Anexo N° 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° IS-560-2022 y de la oferta presentada por el proponente adjudicatario los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será por 3 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. VALOR:

El valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$17.993.990)** incluido IVA, gastos, impuestos y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago del valor de la presente Aceptación de Oferta se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDEF-2022-643** del 29 de abril de 2022 con cargo al rubro: SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL.

6. FORMA DE PAGO:

El ICETEX pagará el valor pactado en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior, indicados en informe mensual de ejecución contractual y de acuerdo con los precios adjudicados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar:

- (i) Factura correspondiente (En los términos y fechas de cierre contables indicados por EL ICETEX).
- (ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
- (iii) Planilla o recibos de pago de los aportes a seguridad social o certificación del pago y de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- (iv) El informe detallado en el cual se especifique el servicio prestado.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informe mensual de ejecución del contrato junto los productos correspondientes al servicio prestado, establecidos en el aparte de entregables, junto con copia de las documentos correspondientes y demás requeridos por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine por escrito a EL ICETEX.

PARAGRAFO TERCERO: En cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordena la ley, el ICETEX efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: No serán objeto de facturación productos parciales o en proceso de construcción.

6.1. ACUERDO DE NIVELES DEL SERVICIO (ANS)

De acuerdo con el Manual de Contratación del ICETEX el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) para la Adquisición de Bienes y Servicios, es la “Estipulación facultativa mediante la cual se establecen las actividades, calidades y tiempos a que habrá de sujetarse el aprovisionamiento de un bien, obra o servicio, de manera que ello permita la determinación del precio del bien o servicio.”.

En este sentido, los ANS obran como un parámetro objetivo para determinar la magnitud de la contraprestación a que tiene derecho el contratista.

Por virtud de esta cláusula, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada en favor del ICETEX.

La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignan en el contrato para el efecto.

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse retardos con los servicios y/o productos indicados en las especificaciones técnicas, obligaciones y cronograma de ejecución del contrato, se le aplicaran al contratista los Acuerdos por Niveles del Servicio, que corresponden a un descuento en la facturación conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

	ACUERDO POR NIVEL DE SERVICIO	DESCUENTO
	ENTREGA DE ALGUNO DE LOS INFORMES, MATERIAL PARA PIEZAS DE COMUNICACIÓN O TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES un (1) día hábil después del plazo máximo acordado con el supervisor y formalizado en el plan de trabajo.	0.5% de la factura del servicio a ejecutar.
	ENTREGA DE ALGUNO DE LOS INFORMES, MATERIAL PARA PIEZAS DE COMUNICACIÓN O TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES entre dos (2) y tres (3) días después del plazo máximo acordado con el supervisor y formalizado en el plan de trabajo.	2% de la factura del servicio a ejecutar.

PARAGRAFO PRIMERO: Por cada día hábil después del tercer día de retardo en la entrega del informe se descontará un 0.5.% adicional

En virtud del presente acuerdo, el contratista autoriza a la entidad contratante para que, al momento de efectuar el pago de una contraprestación, según los parámetros fijados en el contrato, efectúe un descuento respecto del importe a serle reconocido al contratista, que ascendería a una suma proporcional en función de la oportunidad y calidad de la prestación efectivamente ejecutada a favor del ICETEX.

Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al contratista de las demás responsabilidades derivadas por incumplimiento de sus obligaciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: La fijación del descuento que autorice la cláusula se hará siguiendo estrictamente los parámetros que se consignan en el contrato para el efecto, o en su defecto los siguientes pasos:

- Se proyectará, en documento escrito, la cuantía que se planea pagar, discriminando los fundamentos que lo motivan.
- De este escrito se le correrá traslado al contratista para que, dentro del término de tres (3) días hábiles, exprese sus opiniones y comentarios.
- Analizado lo señalado por el contratista, se proyectará el documento definitivo que contendrá la suma que se le reconocerá al contratista como remuneración, incluyendo el decremento que llegare a ocasionarse tras la valoración de lo señalado en los numerales precedentes.
- El contratista solo podrá presentar factura o cuenta de cobro, o sus equivalentes, por el valor reconocido en el documento definitivo de valoración de la remuneración derivada de la aplicación de los acuerdos de niveles de servicio ANS.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando la demora provenga de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada por el contratista, no podrán ser aplicable los descuentos aquí establecidos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Poner a disposición de ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo

- y Medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
 13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
 14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
 15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la Entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
 16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 433 del 26 de mayo de 2020 “Por lo cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID -19 en el ICETEX”, 456 del 4 de junio de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de Covid-19 en los Centros de Experiencia Presencial -CEP del ICETEX a nivel nacional y se dictan otras disposiciones” y 691 del 8 de septiembre de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución No. 0433 del 2020, mediante la cual se establece el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19 en el ICETEX y se adopta su anexo técnico”, en caso de tener que prestar sus servicios en las instalaciones del ICETEX.
 17. Presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas dentro del plazo de ejecución del contrato, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por ICETEX a través del área competente o responsable.
 18. En el evento que el contratista este obligado a llevar contabilidad, deberá llevar y registrar su contabilidad de la ejecución del contrato bien sea por centro de costos o de manera individual de tal forma que permita verificar, el estado, la ejecución y aplicación de los recursos públicos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. (Artículo 50 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan).
 19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Coordinar con el supervisor la realización de las actividades del contrato y seguimiento de directrices a las cuales haya lugar.
2. Presentar los informes mensuales y/o entregables de gestión que permitan al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Entregar a la finalización del contrato un informe de todas las actividades desarrolladas, así como cada uno de los informes solicitados en el anexo de especificaciones técnicas.
4. Realizar la evaluación de riesgo psicosocial con los instrumentos avalados por el gobierno nacional de la “Batería de Instrumentos para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial”.
5. Realizar la aplicación de la “Batería de Instrumentos para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial”, a través de expertos, es decir psicólogos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

6. Realizar el análisis de resultados de la aplicación de la “Batería de Instrumentos para la Medición de Factores de Riesgo Psicosocial”, a través de expertos, es decir psicólogos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.
7. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes.
8. Garantizar la disponibilidad y servicio del personal idóneo y calificado para la ejecución del contrato.
9. Presentar las hojas de vida del personal al suscribir el acta de inicio y mantener la ejecución del contrato con el personal presentado.
10. Atender los requerimientos del supervisor relacionados con la ejecución del Contrato.
11. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por el supervisor para el pago.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
16. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante toda la vigencia del contrato.
17. Mantener desde el inicio de la ejecución del contrato y hasta su terminación, para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran en la ejecución del contrato, un mínimo del 5% de personal que cumpla con las características de “sujetos de especial protección constitucional” establecidas el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se entregarán informes mensuales al supervisor del contrato con los respectivos soportes documentales que acrediten la calidad del personal.
18. Suscribir el acta de liquidación del Contrato a la terminación del mismo.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

ENTREGABLES:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar al supervisor del contrato, según el plan de trabajo acordado y firmado entre las partes al inicio del contrato, lo siguiente:

- Contenido para 3 piezas de comunicación / sensibilización invitando a los colaboradores a participar en el proceso de aplicación de la batería.
- Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores de la Entidad + Recomendaciones
- Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por dependencia + Recomendaciones.
- Informe general sobre factores de riesgo (Muy alto, alto, medio y bajo) y factores protectores por grupo de trabajo + Recomendaciones

- Informe de casos individuales de especiales de especial relevancia por el nivel de riesgo que presentan en los intralaboral o extralaboral o estrés o en todas las anteriores + Recomendaciones.
- Contenido para generar 5 piezas de comunicación informando sobre los resultados de la evaluación de factores de riesgo psicosocial.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad de ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información de ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica).
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por ICETEX.
6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del contrato.
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

9. OBLIGACIONES DEL ICETEX:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato.
3. Tramitar la factura presentada por EL CONTRATISTA y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
8. Realizar a través de la supervisión del contrato, el seguimiento y verificación del cumplimiento por parte del contratista de la vinculación del personal durante la ejecución del mismo y que dieron origen a la adjudicación del negocio jurídico en aplicación de los criterios de desempate.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos legales y contractuales, el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y su ejecución será en las sedes del ICETEX de las siguientes ciudades: Bogotá D.C., Medellín, Barranquilla, Armenia, Popayán, Pasto, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué y Bucaramanga.

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo el CONTRATISTA pagará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se entiende extinguida la obligación principal a que ella accede, y que, en todo caso, el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del incumplimiento del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.

12 GARANTÍAS

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del ICETEX.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma. La garantía única de cumplimiento expedida a favor del ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- NIT. 899.999.035-7 con una compañía de Seguros o en una entidad Bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo (6 meses más)	10%
Calidad de servicio	SI	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo (6 meses más)	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Desde la suscripción del contrato, extendiéndose durante su término de duración y tres (03) años más.	5%

13 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción de la aceptación de la oferta, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación con la información confidencial que se suministre con ocasión de este Contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que **EI ICETEX**, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. Que, de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente proceso, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO: Que, de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el **CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

14 PROTECCIÓN DE DATOS

EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

15 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **ICETEX** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **ICETEX**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL ICETEX**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **ICETEX** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL ICETEX**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste último pagará todos los gastos en que **EL ICETEX** incurra por tal motivo.

16 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo a las condiciones requeridas por el **ICETEX** y a la **OFERTA DEL CONTRATISTA**, estará a cargo de la coordinadora del grupo de talento humano, quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quién además de la funciones señaladas en el Manual de Contratación del **ICETEX**, darán cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del **ICETEX**.

17 INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:

Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7. Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas y sus Adendas
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** al **CONTRATISTA**, se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

Para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la póliza del numeral 12 **GARANTIAS** por parte del **ICETEX**. No se reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

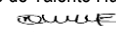
Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II.

MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA

Secretaria General
Ordenadora del Gasto

Proyectó Aspectos Técnicos: Adriana María Castro Castillo Contratista Profesional Especializado / Grupo de Talento Humano 

Aprobó Aspectos Técnicos: Lida Mireya Ortiz Cortes /Contratista Profesional Especializado / Grupo de Talento Humano 

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Guevara Escobar – Abogada contratista Grupo de Contratación 

Revisó Aspectos Jurídicos: Catalina María Yucuma Carvajal – Coordinadora Grupo de Contratación 

Aprobó Aspectos Jurídicos: Jenny Alexandra Veira Tovar – Asesora Secretaria general 